

RECTIFICA DECRETO QUE INDICA.

DECRETO N° E- 310 / 2012 /

COLINA, 09 de Febrero de 2012.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4to de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, y considerando el decreto alcaldicio N° E- 2695/2011, que aprobó el contrato a honorarios celebrado entre la I. Municipalidad de Colina y doña **DAISY PEREIRA MIRANDA;**

DECRETO:

- 1.- Rectifícase la cláusula Segunda del Contrato a Honorarios de Doña **DAISY PEREIRA MIRANDA** Rut: **16.216.057-5**, en el siguiente tenor. **“Los Honorarios serán de un total de \$ 333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos mensuales”.**
- 2.- Manténgase en lo demás lo establecido en el contrato original.

La presente rectificación rige a contar del 01 de Febrero de 2012.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS, Alcalde (S)
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

DSR/CGL/MNQ/mlc
DISTRIBUCION:
Administración Municipal
Secretaría Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Oficina de Personal
Lev de Transparencia